

Diligencias Previas 47 / 2017

Juzgado Central de Instrucción nº 4 – Audiencia Nacional.

AL JUZGADO

DON CARLOS PIÑEIRA DE CAMPOS, Procurador de los Tribunales y de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ACCIONISTAS MINORITARIOS DE EMPRESAS COTIZADAS** (en adelante, **AEMEC**), cuya representación tengo debidamente acreditada en las Diligencias Previas 42//2017, ante este Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, **DIGO:**

PREVIO. - ACERCA DE LA FINALIDAD DEL PRESENTE ESCRITO:

- 1) ACLARACION SOBRE DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LA PRESENTE CAUSA,
- 2) SUCINTA REFERENCIA DILIGENCIAS PROBATORIAS QUE CLARAMENTE ACREDITAN LA GESTION DESLEAL DEL QUERELLADO DON EMILIO SARACHO.
- 3) IMPULSO PROCESAL: PETICION DILIGENCIAS DE INVESTIGACION Y CONSTITUCION DE FIANZA.

PRIMERO. – DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAUSA. - En lo que a la delimitación del contenido de la causa se refiere, pese a las tentativas de la representación procesal de alguno de los querellados, singularmente del Sr. Saracho, de tratar de hacer ver la existencia de una fragmentación de la causa en una teórica dualidad de piezas separadas, la correspondiente a la ampliación de capital de 2016, y la correspondiente a la gestión desplegada por el Sr. Saracho, debe indicarse que dicho planteamiento ya de partida es

contrario al devenir procesal de esta causa, y se trata de una cuestión resuelta por su Ilustrísima Señoría, como veremos.

Pero sí es interesante reseñar que los hechos de la querrela de AEMEC no reducen las conductas del querellado al tipo de manipulación de mercado, como ha referido su defensa reiteradamente, si no que nuestra querrela incardinaba provisionalmente los hechos, *ab initio*, en el tipo de administración desleal, sin perjuicio de lo que pudiera resultar después de la práctica de las correspondientes diligencias de averiguación que se están practicando. Esta línea defensiva del Sr. Saracho, legítima en todo caso desde la óptica de su defensa, entendemos ha sido hasta el presente momento de la instrucción llevada a cabo con un clara vocación de tratar de restar materialidad al desvalor de las conductas acometidas por el Sr. Saracho, lo que, sin embargo, en nuestra opinión, lo que indica, solo con las diligencias probatorias hasta la fecha practicadas, es que está quedando cada vez más acreditada nuestra convicción de que su conducta pudiera ser constitutiva de un posible delito de administración desleal del Banco Popular, como sucintamente apuntamos en líneas posteriores, asentando nuestra convicción en soporte probatorios ya dimanantes de las diligencias de averiguación practicadas.

En lo que hace a las verdades procesales ya asentadas sobre la inexistencia de dualidad de piezas separadas, queremos indicar brevemente que ya con fecha 7 de junio de 2018 presentamos un escrito, en este procedimiento, en el cual, entre otras cosas, solicitamos al Juzgado que aclarara si la causa contenía o no dos piezas. También interesamos la continuidad de la instrucción, particularmente contra nuestro querellado, el Sr. Saracho, quien había solicitado el sobreseimiento provisional parcial. Y añadimos que, en dicha instrucción, y lo antes posible, se practicaran todas las diligencias de prueba que habíamos solicitado en nuestra querrela, así como otras nuevas que incluimos en el mencionado escrito.

Por Auto de 20 de junio de 2018, este Juzgado ha dejado dicho que no existen dos piezas procedimentales, sino que el procedimiento es único.

Además, ha señalado que debe continuar la investigación judicial contra nuestro querellado y los que resulten, en su caso, de la citada investigación.

Por lo demás, a lo largo de la instrucción, se han venido practicando numerosas declaraciones de investigados y de testigos, así como la ratificación de los Peritos del Banco de España, con la inevitable suspensión de la causa, durante la pandemia del Covid19, de los ya citados, cuya práctica, según las últimas notificaciones recibidas, se reanudará en septiembre con las declaraciones testificales acordadas.

Procedemos a continuación, de manera sucinta debido al momento procesal en el que nos hallamos a sintetizar algunos de los hitos probatorios que a nuestro entender indiciariamente nos permiten poder aseverar la existencia de indicios más que razonables de la posible comisión de un delito de administración desleal por parte del querellado Sr. Saracho.

SEGUNDO. - SUCINTA REFERENCIA SOBRE ALGUNAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACION PRACTICADAS, SINGULARMETE RATIFICACION INFORME PERICIAL Y DECLARACION QUERELLADO, COMPRENSIVAS DE HITOS PROBATORIOS INDUDABLES ACERCA DE LA DESLEAL GESTION DEL INVESTIGADO Sr. EMILIO SARACHO.

Es precisamente la larga e inevitable suspensión, a consecuencia de la excepcional crisis que hemos padecido con la pandemia COVID-19, lo que mueve a esta parte a efectuar ahora un breve análisis de lo que se ha ido acumulando en la investigación, no solo para recordar y no perder la línea de investigación que está siguiendo la causa, y que nos parece claramente favorable al camino marcado por nuestra querrela, sino porque el resumen de las declaraciones y documentos periciales, ratificados y ampliados por los peritos del Banco de España, justifican el impulso y la dirección que deseamos proporcionar a las diligencias de prueba, ya solicitadas por nosotros y todavía no proveídas, o proveídas y no practicadas, así como aquellas otras que en este momento vamos a remarcar en apoyo de las anteriores.

Aunque los investigados, que ya han declarado, se han negado a contestar a las preguntas que les hubiera formulado, sin duda, esta acusación particular, es

lo cierto que, de sus respuestas a otras instancias, de las declaraciones de algunos testigos, del informe del Banco de España, de la ratificación de estos peritos ante su Señoría, y de otras pruebas practicadas y que obran en la causa, se desprende a nuestro juicio, y se confirma, la eventual responsabilidad del Sr. Saracho y de alguno de sus consejeros en la desleal administración del Banco Popular, y la final resolución del mismo.

Ya solo de la declaración que prestó el querellado, Sr. Saracho, en este ilustre Juzgado, se aprecia la **precipitación e irregularidad en su nombramiento**, su *escasa experiencia* profesional y consistencia para presidir y sobre todo para gestionar el sexto banco de España, que era el Banco Popular -lo que queda claro al decir del Sr. Larena, cuando recuerda que Don Emilio Saracho era uno de los grandes expertos en transacciones financieras internacionales, un dato no menor-; **las incomprensibles actuaciones que realizó u omitió desde su llegada; la exagerada filtración de noticias que salieron del consejo que presidía; las excesivas operaciones a corto en la bolsa, que no fueron prohibidas; y el acompañamiento, en todo ello, de otras personas, cuyas actitudes nos sorprenden, que están siendo investigadas y aclaradas, y que en el momento precedente de la investigación esta parte señalará también como posibles responsables.**

Pero, esas manifestaciones del querellado asimismo revelan la finalidad que tenía su nombramiento; porque, desde un principio, el querellado insiste en la ampliación o venta -operación corporativa del Banco Popular (BP), curiosamente su especialidad; lo que coincide con las intenciones de la Sra. Reyes Calderón, y son acogidas, aparentemente sin alarma, por el entonces ministro, Sr. De Guindos, por el Gobernador del Banco de España, Sr. Linde y por el presidente de la CNMV. E incluso por la representante de la JUR.

Nada de lo cual resulta, a nuestro entender, coherente con la situación real en la que se encontraba entonces el Banco Popular, según acredita el informe pericial del Banco de España, que ratificaron y ampliaron después los dos peritos.

Y es que, salvando las críticas o defectos que una pericial puede siempre detectar en una entidad de la naturaleza de un Banco, como era Popular,

sujeto a cambios de Circulares del BE, crisis económicas o apreciaciones subjetivas, pero lícitas, de quienes lo dirigen, -vg., cuantía de las provisiones, forma de las tasaciones, etc-, es lo cierto que, en la época que va desde el 28 de diciembre de 2016 -día que acepta el cargo el querellado-, al 20 de febrero de 2017 -día en que toma posesión formalmente del mismo-, el informe de los peritos del BE y su ratificación en el Juzgado, expresa, sustancial y esencialmente, lo siguiente:

A la pregunta de si era viable el Banco Popular a finales del mes de diciembre de 2016, los dos peritos contestaron: “Sí”, “porque al Banco Popular, (y así lo hacemos constar en el informe), nosotros le estimamos una capacidad de generación, antes de provisiones, de 100.000 millones; además esto no hemos visto que nunca nadie lo cuestione. Ganar dinero siempre es bueno para una empresa”. *El patrimonio -añaden- era positivo, y a efectos de solvencia cumplía requerimientos. Y la liquidez era estable.*

Y cómo es que un Banco solvente, puede ser demolido en escasos meses: de la instrucción acometida hasta la fecha, está claro: **jugando con la confianza del mercado y atemorizando al regulador; para bajar el valor de la acción a mínimos, y de ahí hacer una transacción a coste bajo en el mercado, para una vez consumada la venta, aflorar el valor real que automáticamente se lo apropian los nuevos adquirentes.**

Pero vayamos a la Instrucción:

Singularmente relevante es la declaración de los Peritos sobre lo sucedido desde esa fecha de diciembre de 2016 hasta su resolución. Los peritos dijeron:

“Nosotros lo que reflejamos en el apartado de confianza es que se publican los resultados con pérdidas mayores de las previstas; no se cumple el plan de negocio y a partir de ahí la publicación del hecho relevante provoca más inquietud sobre si las pérdidas que se habían comunicado el año anterior habían sido suficientes. Y, además, hay un continuo goteo de malas noticias”.

Y a quien pueden achacarse, esas conductas desleales para con los accionistas, que sutilmente deslizan los Peritos: clara y fundamentalmente al

Sr. Saracho, porque: 1) Desechó injustificadamente el Plan de Negocio que existía en el Banco: GENERAR RECELOS HACIA LA GESTION ANTERIOR. 2) Lo que es más grave, no puso en marcha un Plan de Negocio propio, algo imprescindible en un gestor de patrimonio ajeno que tiene que darles valor a sus mandantes: AUSENCIA DE GESTION PROPIA 3) Su actuación a propósito de la *reexpresión*, como se deduce las diligencias de investigación practicadas, es más que dudosa, máxime atendiendo a la escasa materialidad de las correcciones: GENERACION DE DESCONFIANZA EN EL MERCADO. 4) Su gestión en el cese de Don Pedro Larena, y la gestión de la comunicación del cese del CEO: AHUYENTAR AL INVERSOR. 5) El discurso ante la Junta de Accionistas, sin parangón en la historia bancaria, al anunciar una ampliación de capital teórica sin fijar condiciones ni cuantías, lastrando el valor de las acciones- algo que un gran financiero como el querellado, estaba en algo más que en condiciones de prever que se produciría-: LAMINAR LA IMAGEN CORPORATIVA. 6) La dudosa gestión de la política de comunicación de la situación económica de la entidad: DESTRUIR EL VALOR. 7) La dudosa gestión de la liquidez y la escasa actividad para preparar colaterales descontables como garantías para obtener liquidez de los Bancos Centrales: NO PREPARAR COBERTURAS PARA SALIR DE LA SITUACION 8) El Consejo de Administración, presidido por el Sr. Saracho, donde se decide instar a las autoridades comunitarias a la resolución del Banco, vino a ser - según las escrituras públicas aportadas a las actuaciones por el fallecido D. Jaime Ruiz Sacristán- todo, menos una actuación transparente del Sr. Saracho; constituyendo el último eslabón de una serie de actos del querellado dirigidos a bajar maliciosamente el valor del Banco, restando al patrimonio de los accionistas valor, para llevar a efecto una operación de venta – finalmente resolución- para dar ese valor detraído de los accionistas a un tercero.

El querellado traiciona el principio de confianza legítima en los actos del máximo representante legal de una entidad financiera sistémica y genera el pánico de forma presuntamente deliberado, ocasionando la salida de depósitos. Además, como complemento de esta estrategia, presuntamente se propone desde el principio asustar a las autoridades, a los medios, a los mercados y a los colegas, para que faciliten su operación de bajada del valor y

de venta a bajo precio, según se deduce de las declaraciones de algunos coinvestigados, y resulta de la documental obrante en autos.

Adicionalmente, pospone los planes paliativos a la caída de liquidez, diciendo a los consejeros el 18 de mayo de 2017, como se recoge en el acta de ese consejo, cuando ya ha habido fugas cercanas a los 12.000 millones de euros en poco más de un mes, que el momento de pedir una línea de emergencia no había llegado y que creía que no iba a llegar nunca (Véase acta del Consejo de Administración del Banco Popular de 18/5/2017 y documentos y gráficos sobre liquidez que aportan los peritos del Banco de España).

Y seguimos con los Peritos. Estos, añadieron:

“A finales de diciembre de 2016, lo decimos expresamente, el problema que tenía el Banco, más que su viabilidad (ganaba mucho dinero), era que, por el tema del calendario del cumplimiento de solvencia, tenía que generar capital para no incumplir ratios, lo que le ponía en la necesidad de tomar medidas para cumplir con las ratios”. Sunrise hubiera permitido disminuir NPA, y, por otro lado, Wicink y Total Bank me parece que eran 2,25 puntos de generación de capital, así que, puesto que el Banco Popular estaba en situación de generar capital, ese 2,25 hubiese solventado las dudas”.

En su declaración claramente evidencia el mismo Sr. Saracho la **no ejecución del Plan de Negocio, que ya estaba aprobado por el consejo anterior del propio Banco, y la ausencia de otro Plan de Negocio nuevo y suyo; y lo mismo rebela con sus dudosas conductas en relación a la reexpresión de cuentas y el goteo de filtraciones a los medios. La gestión del Sr. Saracho deliberadamente se situó fuera de lo que debía hacer un Presidente de un Banco leal y que actué con probidad; lejos de dar valor al accionista, se dedicó a tratar de restar valor con una finalidad dudosa.** Pero, en todo caso, es un hecho objetivo que dicha gestión malintencionada ha generado la destrucción del valor del accionista, que, a la postre, era el titular del Banco.

Pero sigamos. Respecto al nombramiento precipitado e irregular del Sr. Saracho: dijo el propio Sr. Saracho que fue la Sra. Reyes Calderón -presidenta de la comisión de nombramientos y consejera independiente- la que le ofreció la presidencia del BP, *sin definirle el contenido de la oferta*. Sencillamente, debía sustituir al Sr. Ron.

Pero, el impulso que la Sra. Reyes da a ese nombramiento, ni cuenta con la votación previa del Consejo del BP, ni la decisión se toma en el Consejo. Se hace por unos consejeros afines a la Sra. Reyes. *La Sra. Molins, consejera independiente y vocal de la comisión de nombramientos, así lo acredita: “El inicio de búsqueda de contactos lo inicia [la Sra Reyes Calderón] sin el consentimiento del consejo, ni de la comisión de nombramientos”.*

Sobre la experiencia y la finalidad del nombramiento del querellado: El querellado admite que no quería ese nombramiento, porque *él era un banquero de inversión* -venía de JPMorgan- y no poseía experiencia en gestionar un Banco comercial. *Pero le dijeron* que su nombramiento respondía a la idea de que se buscaba a una persona que no solapara al consejero delegado con funciones ejecutivas, sino *que tuviera otras habilidades, como reputación en el mercado, por si hubiese una segunda ampliación de capital*. Según el Sr. Saracho, *“el mercado solo podía leer mi llegada como que se quería vender el banco”.*

“Al día siguiente -añade- recibo una llamada de *la Señora Calderón en la que me dice: “hemos decidido que seas el presidente del BP”.* Yo le señalo que no lo tengo claro, y *ella me hace hincapié en que es urgente cerrar la crisis, que el Gobernador del Banco de España quería que esta situación terminase*”. A la hora de esta llamada *recibo una llamada del presidente de la CNMV, en la que me confirma que quería cerrar esta situación*. “Hasta este momento no tenía la más mínima intención de aceptar”. Y cuando llamó al Sr. Guindos este le dijo que “estaban encantados de que aceptara el cargo”. “Acepto, dice, el día 28 de diciembre [de 2016]”.

Es decir, había prisa en las autoridades citadas para cerrar la operación, y sabían que se trataba de vender el Banco. *Pero qué razón existía para vender el Popular cuando el Banco era solvente, con liquidez suficiente y un negocio*

en crecimiento (Informe pericial del Banco de España y ratificación de los peritos).

Sin embargo, cuando es preguntado el Sr. Saracho por la situación del Banco, antes de tomar posesión del cargo, sus respuestas a su Señoría fueron: “... que el banco tenía una suma de problemas acumulados, y *que estaba en una situación de extremo peligro ..*”. Y añadió, entre otras cosas: “El Señor Linde me dio su versión sobre el BP: “conocía que eran opciones reales la *operación corporativa y la ampliación de capital*. Pero no comentó nada en absoluto, sobre la inspección, porque no había terminado”. También declaró que “El BCE sabía que el mayor problema en Europa era el *Deutsche Bank y después el BP, esto lo sabía el señor Linde, el BCE y yo*. Para el BCE, *Sunrise* era una operación de maquillaje”.

No se entiende fácilmente que sin haber pedido documentación -así lo declara- y sin que hubiera concluido por el supervisor la inspección del Banco -también lo dice-, todos los citados ven al Banco Popular *en situación de extremo peligro*.

Hasta la señora Nui (presidenta de la JUR) -afirma el Sr. Saracho- que le pregunto “*si habría interés por el BP*”; Y contesta: “yo le dije que sí”. ¡¡La pregunta parece sorprendente, teniendo en cuenta que se trataba del sexto Banco de España y que no había motivos reales para considerarlo desahuciado!!

No tiene pues explicación que, en los días a los que se refiere, antes de la toma de posesión del Sr. Saracho -desde el 28 de diciembre de 2016 al 20 de febrero de 2017, día en que tomó posesión formalmente- el Gobernador del BE, Sr. Linde, el BCE y el Supervisor le dieran una versión *tan alarmante* del BP.

Singular relevancia adquiere, en la estrategia del Sr. Saracho, la visita que hace al Banco Central Europeo el 16 de marzo de 2017, la cual merece que nos detengamos en ella por un momento.

La visita es un indicio de la ocultación de sus propósitos a los consejeros, y de su estrategia de presión a los funcionarios, llevando a estos a engaño, de tal manera que vieran posible la resolución.

En el Informe Peritos del BE, y en la declaración del querellado ante la Audiencia Nacional, se recoge una visita de D. Emilio Saracho al Banco Central Europeo en Frankfurt, el 16 de marzo de 2017, que podría constituir una evidencia, de que su actuación como presidente condujo a la resolución del Popular; ayudando también a explicar, tan extraña e injusta declaración de inviabilidad.

En esa visita, Saracho manifestó ante los funcionarios del BCE, que había perdido su confianza en el Consejero Delegado y que iba a proponer su sustitución. Hasta aquí nada anormal, está dentro de las competencias de un presidente proponer y elegir consejero delegado; pero prosiguió anunciando la paralización del Plan de Negocio, tema muy relevante, porque no propuso alternativa y los peritos dijeron que, de haberse ejecutado alguna de las medidas contenidas en ese plan, el Banco hubiera seguido su camino con normalidad: solvente, viable y rentable.

En esa visita, de manera inaudita, acabó planteando tres escenarios posibles, en su opinión, para el Popular: una ampliación de capital -en la que dijo no creer-, la venta del Banco o su resolución ; es decir Saracho, que conocía el Banco sobradamente, que había tenido acceso a toda la información que había querido, que sin duda conocía la solvencia del Banco, presentaba como posible a los banqueros del Banco Central la quiebra del Banco, que, claro está no podía producirse por un problema de solvencia,... sino de liquidez, como finalmente sucedió.

Recapitemos: los peritos afirman, que el Popular era solvente y viable en el momento de su resolución. Han corroborado en su declaración, que éste es un hecho constatado y no controvertido.

Aquí surgen dos cuestiones cruciales:

1. El Popular era solvente. Pero ¿cuál era su solvencia? El BCE hizo un examen de solvencia para conceder una línea de liquidez al Banco y esa línea de liquidez, que concedió el 5 de junio de 2017, -dos días antes de la resolución-, era de 9.500 millones de euros. Por tanto, los 11.000 millones de patrimonio, de los que hablan los peritos, están respaldados por el propio Banco Central Europeo, dado que el BCE no podría conceder un préstamo de 9.500 millones a un Banco, que no tuviese al menos un patrimonio equivalente para respaldarlo; y es que el 5 de junio el Popular había pasado un examen de solvencia del propio BCE para obtener esa liquidez.

2. Era viable, porque tenía capacidad para generar 1.150 millones de euros de beneficios recurrentes anuales. Hicieron esta afirmación, de forma taxativa, con otra muy relevante: identificaron la no consecución de los objetivos esperados de la ampliación de capital con la paralización del Plan de Negocio por Saracho, Plan de Negocio que había sido aprobado por el anterior Consejo, juntamente con la ampliación de capital.

El querellado, Sr. Saracho presuntamente opto por no gestionar y por bajar el valor de la acción, para hipotéticamente facilitar una operación corporativa a bajo precio. Además, presumiblemente trataba de amedrentar a las autoridades para que facilitasen su plan, para que viesen con buenos ojos una operación de venta a la desesperada o la resolución. Y esas conductas, debidamente acreditadas, creemos nosotros que incurrirán claramente en el tipo de administración desleal, por todo lo que hemos indicado y lo que se añade a continuación.

La abrupta declaración de inviabilidad adoptada por el Consejo el 6 de junio de 2017 por un problema de liquidez se topa de bruces con el Informe de los Peritos del Banco de España que afirman la viabilidad del Banco por su capacidad de generación de beneficios ordinarios (más de 1.150 millones de beneficios anuales recurrentes) y con el Acta notarial de Jaime Ruiz Sacristán

en que éste insiste en que los problemas de liquidez eran transitorios y solucionables, entre otras evidencias obrante en autos.

Pero volvamos a la visita de Saracho al BCE en marzo de 2017, sólo tres semanas después de haber sido nombrado y aún tres meses antes de la declaración de inviabilidad, patrocinada por el mismo Emilio Saracho. Los peritos manifestaron, que la visita generó la desconfianza de los supervisores del Banco Central hacia Saracho, pues no presentaba un plan alternativo, mucho más, cuando esa visita se produce sólo tres semanas después de ser nombrado y después de haber paralizado el Plan de Negocio. El recelo del supervisor era lógico.

A preguntas de letrados, los peritos contestaron, que “si se hubiera ejecutado el Plan de Negocio o el Plan de Capital, que preveía la ejecución de operaciones, generadoras de importantes plusvalías latentes (venta de Wizink y/o Totalbank etc.), se hubiese reducido al mínimo la hipotética ampliación de capital que quería presuntamente hacer el Sr. Saracho”. ¿Dónde queda esa afirmación de Saracho de que el veía necesaria una ampliación de ocho mil millones?

La defensa de Saracho, respecto a su visita al BCE en marzo de 2017, preguntó si los funcionarios del BCE habían objetado algo a la paralización del Plan de Negocio por Saracho, a lo que los peritos contestaron, *que el supervisor no estaba para objetar nada, pero que es inevitable que esa decisión, sin una alternativa para un banco solvente y viable, generase desconfianza*. Está claro que con tales preguntas intenta poner de manifiesto a los supervisores, que podría derivarse una responsabilidad patrimonial del Estado, por omisión de control por parte de estos.

Las conclusiones, acerca del objeto de la visita al BCE, evidencian:

1. Sólo unas semanas después de su nombramiento, Saracho baraja la quiebra del Banco, como una alternativa más. Si tenemos en cuenta, que era un banco con un elevado patrimonio y una enorme capacidad de generar beneficios, no

hace falta mucho cálculo para intuir, el enorme interés que tenía para un comprador, quedarse con el Banco Popular.

2. Como presumiblemente sabe, que en su campaña de destrucción de imagen del Banco (hecho relevante, declaraciones en la Junta de abril, filtraciones interesadas), se va a llevar por delante los depósitos, ya anuncia que va a pedir liquidez..., a finales de marzo. Es increíble, que con más de 12.000 millones en caja, Saracho aventurase tal avalancha de depositantes..., salvo que supiera de antemano lo que iba a decir y el efecto que eso iba a provocar.

3. De acuerdo con el informe de los Peritos, la estampida de los depósitos se debió a una serie de noticias negativas, que afectaron a la imagen del banco y en todos los casos Saracho se evidencia que pudo tener alguna intervención.

4. Algo muy sorprendente resulta de la revisión de las actas del Consejo, posteriores al viaje al BCE. Saracho nunca comentó con sus consejeros, que había ido a Frankfurt y que había planteado la resolución como un escenario posible. Es más, el 18 de mayo, pese a que la salida de depósitos era muy significativa, dijo a los consejeros, que “el momento de pedir la liquidez de emergencia no había llegado” y que ese momento, en su opinión, no llegaría nunca.

Pero si se ahonda un poco en estos hechos, quizá pueda encontrarse en ellos un sentido. En efecto; desde el principio, la idea de los promotores del cambio de presidente era ampliar o vender el Banco. Y, a este respecto debe destacarse de la investigación que la Sra. Reyes Calderón, como consejera del Banco, también conocía la situación de éste y mantenía una particular relación con uno de los consejeros e inversores en ese Banco, el Sr. Del Valle, el cual había adquirido un 4% de las acciones. Esto, y el constante deseo que mostró desde el principio la Sra. Reyes para que se efectuara otra ampliación o venta puede atisbar una explicación, si se pone en relación con el también deseo inicial del Sr. Saracho de bajar el valor de la acción, incluso a 0. Ese trio de personas es posible que buscaran una primera finalidad en el cambio de presidente: la ampliación. Porque si no, qué sentido tiene el que, quien llega a

la presidencia de un Banco solvente y con generación de negocio se empeñe en proclamar que el valor de la acción está muy alto, y debe bajar; suspenda el plan *sunrise* aprobado en el anterior consejo y no presente ningún otro conocido; permita o ignore unas operaciones a corto que llegaron a superar hasta el 12%; y no ponga freno a excesivas filtraciones de noticias perjudiciales para el Banco, o incluso comente en círculos no reservados la posible reexpresión de las cuentas, o la quiebra del Banco, entre otras noticias generadoras de desconfianza en los clientes.

En la lectura de la declaración del querellado se rebela que pudo comentar a los periodistas una reexpresión del Banco, o la dimisión del Sr. Larena (CEO del Banco), o que la acción podía desplomarse a 0. Y reconoce, aunque sea implícitamente, y los peritos lo confirmaron ante el Juzgado, que no presentó un plan de negocio, pero sí paralizó el Plan Sunrise, que el Consejo anterior había aprobado; a pesar de que el Sr. Larena recomendó al Sr. Saracho, ejecutarlo.

Bien es cierto que la estrategia parece cambiar ante una situación de un imprevisto exceso de descenso en la liquidez, no de solvencia, porque es entonces cuando el querellado, en sus relaciones con las institucionales nacionales -Ministro de Hacienda, BE y CNMV- se muestra escasamente favorable a la supervivencia del Banco, aunque no parece ofrecer con diligencia al BE ni al BCE los fondos que aún poseía para obtener la financiación; hasta el extremo de remitir finalmente una carta a la JUR, aprobada en un consejo con la ayuda de los abogados de Uría, que contenía la petición de la resolución del Banco; en cuya acta contenía falsedades según manifestó ante notario el difunto D. Jaime Ruiz Sacristán, primo del inversor Del Valle, que le sustituyó en el consejo; y cuyo Bufete Uría había sido traído al BP por el Sr. Saracho, y que era el Despacho de referencia del Banco de Santander. Quizá todo esto explique por qué la Sra. NUI le pregunta al Sr. Saracho *si habría interés por el BP*, o el Sr. De Guindos se limita, cuando le pregunta el Sr. Saracho que hacemos, a contéstale que vaya a hablar con el FROB.

Sobre el hecho relevante de la reexpresión de cuentas y su coincidencia con la dimisión del Sr. Larena, CEO del BP, todo convenientemente filtrado a los medios de comunicación y su influencia en el desplome del valor de la acción, el Sr. Saracho no niega que haya podido salir de él. Sobre las noticias aparecidas en el Confidencial el 11 de mayo 2017 sobre la venta del BP y los planes de la JUR para resolverlo, niega su intervención.

Pero sobre la reexpresión de las Cuentas, se pueden extraer varias conclusiones en este momento procesal con clara incidencia en el resultado final de la resolución del Banco:

1. La reexpresión de las cuentas fue el primer paso en la generación de una escalada de desconfianza hacia la entidad y sus directivos, que acabó con la resolución del Banco por un problema de liquidez.

2. Curiosamente el hecho relevante por el que se comunica la reexpresión de las cuentas del cierre de 2016 no hace mención a un superávit de 184 millones de euros en las provisiones para créditos, según la información de la Auditoría Interna que obra en autos y que se omite.

3. Pese a que el citada reexpresión se interpretó como la revelación de un agujero de 500/600 millones de euros, incluyendo el superávit mencionado, la reexpresión habría tenido un reflejo ligeramente positivo en las cuentas (2,8 millones de euros vs una pérdida de 126 millones que se incluyeron en los resultados del primer trimestre).

De todos estos indicios probatorios, con diferencia el más grave y relevante, clarísimo indicio de una intencionalidad manifiesta de desacreditar las cuentas del banco es que se oculta que hay un exceso de 184 millones de euros en provisiones en el mismo grupo de créditos analizados, según se puso de manifiesto en el informe realizado por el departamento de Auditoría Interna para la Comisión de Auditoría

Veremos lo que dice, sobre cómo se comunicó esto al mercado, el Sr. Balado, citado como testigo en nuestra querrela, y que era jefe de comunicación del BP, en su declaración.

Sobre la ampliación de capital y la operación corporativa, solo responde Saracho que *“La liquidez del banco venía deteriorada desde hacía mucho tiempo”*. Sin embargo, esta afirmación no coincide con lo que el declarante tenía que ver en los boletines que el presidente y el consejo recibe a diario, ni con el informe de los peritos del BE, lo que también ratifican los peritos a pregunta nuestra.

Véanse los boletines aportados a nuestra instancia. Y la ratificación de los peritos del BE.

Sobre el desplome súbito del BP dice el querellado que actuó con realismo...después del hecho relevante...y las noticias del confidencial... La JUR, nos avisa de los peligros...no había solución, *la única, la resolución*. Me mandó una carta la señora Nui, me obligo a leerla. Hubo otra carta, ningún comprador iba hacer una oferta positiva del banco...; hablé con Guindos y le digo: “ministro yo me temo que la resolución va a tener que ocurrir...con quien hablo...él me dijo, habla con el Señor Ponte, el responsable del FROB”.

No se aprecia que existiera preocupación o interés para aclarar las razones de esas importantes decisiones que habían de tomar, por parte de las autoridades nacionales ni por las de la UE. Al menos esto resulta de lo que dice el Sr. Saracho.

Dice que el impacto fue reputacional cuando trascendió a los medios de comunicación que había una lucha por el poder dentro del consejo de administración del BP; el cambio de presidente viene impulsado por Reyes Calderón, a la que impulsa el consejo*[más bien parte del consejo, como declararon los testigos]*.

“El 15 de mayo me llama el Gobernador del Banco de España, para decirme que, El Confidencial quiere publicar una noticia, cuya titular era: *una inspección del Banco de España va a exigir provisiones de 8.000 millones al BP*”; esta noticia me llega a través del Gobernador. “El Banco me negaba que la inspección se hubiese cerrado ... finalmente cambio la noticia”.

Resulta extraño que sea el Gobernador el que le trasmita el anuncio de esta anunciada noticia

Tiene también interés la forma en que cuenta el Sr. Saracho la venta del Banco Popular.

Primero dice que acudió con abogados de Uría a la CNMV para asesorarse cómo hacerlo. La CNMV comprende que puede haber filtraciones. Después, el consejo me autoriza a publicarlo. Habla con BBVA y Caixa, pero se salieron. Bankia no podía; y el Santander habló conmigo y con el BCE; ya no podía comprar privadamente: “El Santander nunca dejó de hablar con nosotros y estuvo también hablando con la JUR, eso hizo imposible la venta privada”.

Como ya hemos mencionado, es destacable que en fecha 3/8/2017, el accionista y consejero mejicano del Banco Popular en el momento de la resolución del banco, Jaime Ruiz Sacristán, primo de Antonio del Valle, a quien sustituyó en dicho Consejo, levantó un acta notarial ante el notario de Madrid, Luis Pérez-Escolar Hernando, en la que pone de manifiesto las enormes anomalías del proceso de toma de decisión por el Consejo del Banco Popular de la declaración de inviabilidad. Dicho acuerdo fue instado por el sr. Saracho, con la asesoría del despacho Uría y asistencia como secretario no consejero de Joaquín Hervada, a quien había nombrado Saracho, en sustitución de Francisco Aparicio Valls, sólo tres semanas antes.

Estos documentos se aportaron al juzgado y a todas las partes personadas, mediante traslado de copias el día 11/3/2020, el mismo día y hora, en que se iniciaba la declaración del Sr. Linde, gobernador del Banco de España en el momento de la resolución del Banco Popular.

Este documento se acompañó con un escrito, en el que se recogen extractos de la declaración ante la Audiencia Nacional del Sr. Ruiz Sacristán.

El Sr. Ruiz Sacristán falleció el pasado 12 de abril en Ciudad de México por Covid19.

El contenido del acta y los documentos que incorpora evidencia las irregularidades que se pudieron cometer en la resolución final como corolario de toda la supuesta maliciosa actuación del querellado, deslizándose la escritura

del Sr. Sacristán responsabilidades al Sr. Saracho, cuando menos, la responsabilidad sobre las anomalías que narra que, en resumen, son:

1. Que se les convocó de urgencia para una reunión extraordinaria del Consejo el mismo día 6/6/2017.
2. Que, en esa reunión, en la que él compareció por teléfono desde Chicago, se discutió sobre la pérdida de liquidez del banco.
3. Que se les mostró una carta en borrador, en inglés, previamente confeccionada y dirigida al BCE, notificando que el banco estaba en una situación, que se concretaba en la expresión inglesa "likely to fail".
4. Que vía telefónica se le leyó la carta de declaración de inviabilidad, pero no se le envió borrador de dicha carta, ni del acta de ese consejo de 6/6/17, ni antes, ni después de su celebración.
5. Que en ese consejo de 6/6/17, solo se discutió acerca de los problemas de liquidez, con motivo de la retirada de depósitos, que el banco había experimentado la semana anterior, con riesgo potencial de que el banco no pudiera hacer frente a sus obligaciones y que se les explicó, que era necesaria la intervención del BCE y BE para frenar esa fuga masiva de depósitos.
6. Que intervinieron dos abogados de la firma Uría y que les advirtieron de las graves consecuencias patrimoniales para ellos, si no firmaban aquella carta por el presidente del Consejo, y la remitían al BCE aquel mismo día.
7. Que les insistieron, tanto el presidente Saracho, como los abogados de Uría, que era una obligación legal, pero que ello no implicaba en modo alguno, que se estuviese solicitando la resolución del banco.
8. Que el Sr. Ruiz Sacristán intervino en el debate y otros consejeros también y que se decidió, ante las presiones del BCE y a la vista del asesoramiento de Uría, autorizar al presidente la firma de dicha carta.
9. Que no es hasta el ¿21/7/2017?, cuando el sr. Hervada les remitió un acta "parcial" de aquella reunión del Consejo.

10. Que no está conforme, ni con el método de emisión de la referida “acta parcial”, ni con el contenido de la misma; que el borrador no se le mostró; que no fue aprobada el acta; que solo se firmó una lista inicial de asistentes; que el acta no refleja la realidad del debate, ni de las cuestiones tratadas; que se incorporaron al acta manifestaciones, referencias, datos e informaciones que no fueron objeto de análisis, ni se aprobaron; que no incluye el acta la intervención del Sr. Ruiz Sacristán, donde manifestó reiteradamente que el banco presentaba un problema de liquidez, no de solvencia; que no reflejaba el contenido de lo acordado.

11. Que ni los abogados externos, ni el presidente (Saracho) o el secretario (Hervada), les advirtieron o aclararon a los consejeros el impacto o los efectos de la carta dirigida al BCE, más allá de constituirse como una mera notificación formal advirtiendo de un problema de liquidez.

12. Que remitió correos electrónicos el 30 de junio de 2017 al Sr. Hervada y al Sr. Saracho y otro el 4 de julio de 2017, que solo contestó el sr. Hervada al primero el día 30 de junio de 2017, reconociendo, que era un acta parcial, que efectivamente el problema del Banco era de liquidez, no de solvencia y el 13 de julio de 2017 envió otro el mismo señor Hervada a todos los consejeros, con la carta y documentación enviada al Banco Central después de la reunión del 6 de junio y un resumen de lo expuesto por los abogados en el Consejo, en relación con el concepto de “inviabilidad”.

En definitiva, una ausencia absoluta de transparencia, que denota que la petición de resolución no era más que el último eslabón de una operación urdida con el fin de restar el valor a los accionistas para entregarlo a un tercero, con lo que la falta absoluta de lealtad al mandato de confianza entregado por los accionistas que lo perdieron todo es clamoroso.

Desde el momento en que Saracho toma el control del Banco como administrador de hecho, se revela que la paralización del plan de negocio es un elemento fundamental de su estrategia, y que completa la gestión irresponsable de la liquidez, que condujo el banco al desastre. El Sr. Saracho presuntamente bloqueó cualquier medida de generación de plusvalías previstas

en el Plan de la Ampliación (venta de negocios no estratégicos), como eran Totalbank, la venta de activos no rentables a Lybra Group, y la operación de segregación de activos inmobiliarios denominada Sunrise, entre otros.

La paralización del Plan de Negocio llegó al extremo de no ejecutar ninguna de las medidas propuestas, poniendo en marcha un equipo de trabajo para una ampliación de capital “en la que no creía”, pero que sería absolutamente dilutiva para los accionistas.

Esto es especialmente perverso, porque decidió no ejecutar ninguna de las múltiples medidas a su alcance que hubiesen generado cerca de 500 pb de capital, una enormidad que superaría los 3.200 millones de euros, **sin recurrir a los accionistas**, mientras transmitía al mercado la idea de una ampliación de capital con el correspondiente impacto negativo en la valoración del Banco en Bolsa. Para acabar de explicar la perversidad de su acción, hay que recordar que en su viaje al BCE del 16 y 17 de marzo de 2017, Saracho confesó a los funcionarios que le atendieron que “no creía en la ampliación de capital”, y veía más posible la venta del Banco o su resolución. Volveremos sobre este asunto.

Crucial relevancia cobra la afirmación que hicieron los Peritos a instancias de las defensas, *cuando afirmaron que si se hubiese ejecutado el Plan de Negocio -que Saracho paralizó sin señalar una alternativa-, el banco nunca debería haber sido resuelto y que los accionistas hubiesen conservado su inversión.*

A la decisión de paralizar el Plan de Negocio, se une que lo hizo sin ofrecer una alternativa (muy relevante la opinión de los peritos al respecto).

De todo lo anterior y el acervo probatorio que ya obra en Autos, se aprecia que ya en este estado procesal concurren evidencias más que acreditadas de una maliciosa gestión llevada a cabo por el querellado, que determinó la resolución del Banco, evidenciando la deslealtad en la gestión del Sr. Saracho. Existen indicios más que racionales de la comisión de un posible delito de administración desleal.

TERCERO. - DILIGENCIAS PROBATORIAS SOLICITADAS. SOLICITUD DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES CIVILES: APORTACION DE POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL QUERELLADO Y FIANZA.

Con el fin de actualizar las diligencias de prueba que en su día solicitamos, y remarcar algunas en concreto, con la pretensión de facilitar al Ilustre Juzgado su práctica, después de la suspensión inevitablemente sufrida, señalaremos, por separado, las que interesamos en la querrela, por un lado, y las pedidas en el escrito de 7 de junio de 2018, por otro, relacionando en cada grupo las no proveídas aún, y las proveídas pero pendientes de ser practicadas.

También subrayaremos aquellas que consideramos especialmente importantes, a la vista del momento en que se encuentra la investigación.

De las diligencias cuya práctica se interesó con la querrela:

Las que, salvo error nuestro, no han sido proveídas:

1.- Documental, solicitando se requiera a D. Spencer Stuart (HAED HUNTER), con domicilio en calle Oquendo, nº 23. 28006 Madrid. a fin de que informe sobre si ha sido contratada por Doña Reyes Calderón Cuadrado en nombre o representación o como consejera del Banco Popular Español, indicando la fecha en que realizó la primera visita o contacto, la persona con la que mantuvo las reuniones o conversaciones y sus fechas, así como el objeto de su encargo, datos que facilitó e información sobre la entidad, indicando si se formalizó el encargo, por cuenta de quién se hizo, su importe, con entrega del contrato en su caso, justificante de pago y fecha de formalización.

2.- Declaración testifical de D. Carlos Balado, que fue Director de Comunicación del Banco Popular. Ahora ya, el 21 de junio de 2020, citado por el Juzgado para declarar en el próximo mes de octubre.

De las diligencias cuya práctica se interesó en el escrito de 7 de junio de 2018:

Diligencias no proveídas:

1.- Documental: consistente en recabar al BP los Análisis de la Imagen y Reputación, correspondiente a los ejercicios 2014 a 2017, elaborados por el *Área de Comunicación, Marca y Relaciones Corporativas del Banco Popular, bajo la dirección de Don Carlos Balado García.*

2.- Documental: recabar también al BP Carta, remitida por Don Carlos Balado García, director del Área de Comunicación, Marca y Relaciones Corporativas del Banco Popular, al secretario del Consejo, Don Francisco Aparicio Valls, de noviembre de 2016, en la que denuncia filtraciones a los medios de secretos del Consejo, y la incidencia que tienen o pueden tener dichas filtraciones en la acción y en la reputación del banco.

3.- Documental sobre venta de activos. Consistente en recabar de los bancos BBVA, SABADELL, DEUTSCHE BANK y BCI chileno, informe sobre si tuvieron en su momento -poco antes de ser intervenido el BP- interés en invertir en el BP y en la compra de la filial norteamericana BP- TotalBank, e hicieron ofertas para ello, y si obtuvieran respuesta afirmativa al respecto del BP. Y, a la vista de lo recibido, se tome declaración como testigos: a) a los responsables de los citados Bancos, encargados de dicha actividad; b) a los consejeros del último Consejo de administración del BP para que digan si su presidente, el Sr. Saracho, informó al Consejo de tales ofertas, y si se comunicaron como hecho relevante a la CNMV.

4.- Documental: Remitir oficio a JP Morgan Limited, para que informe y acredite cómo y en qué términos económicos se produjo la salida del Sr. Saracho de aquella entidad; y, asimismo, los contratos que JP Morgan ha firmado con el BP durante la presidencia del Sr. Saracho.

5.- Testifical: de Don Carlos Balado García, que fue DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE POPULAR hasta mayo de 2017. Cuyo testimonio interesamos en nuestra querrela y en el anterior escrito; y que a la fecha de hoy ha sido finalmente admitida y acordada su práctica, en la que interesamos intervenir dada su relevancia.

6.- Conforme a lo previsto por el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ante la existencia en las actuaciones de indicios racionales de criminalidad contra el Sr. Saracho, se dan las circunstancias para la adopción de **medidas cautelares para asegurar eventuales responsabilidades**

civiles, requiriendo al querellado Sr. Saracho y al Banco Popular, ahora Banco Santander, para que aporten a los Autos cuantos pólizas de cobertura de responsabilidad civil pudiera tener a la fecha de los hechos investigados el Sr. Saracho como Presidente del Banco, interesando en este sentido que se acuerde la Medida Cautelar civil de FIANZA, ya solicitada en la querrela, sobre el querellado Sr. Saracho, dados los riesgos que se pudieran generar para los accionistas perjudicados de no acordarse en este momento la medida cautelar civil, lo que pone de manifiesto la importancia de solicitar la prestación de fianza para asegurar las eventuales responsabilidades civiles reclamadas por los accionistas.

En virtud de todo lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO CENTRAL que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su mérito, tenga por realizadas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos, y acuerde la práctica de las siguientes

DILIGENCIAS DE INVESTIGACION:

1.- Declaración testifical de D. Carlos Balado, ya citado para declarar cuando redactamos este escrito, que fue Director de Comunicación del Banco Popular en la fecha a la que vienen referidos los hechos en la presente causa; y que en el día de hoy ha sido acordada su práctica, y que atendida su relevancia interesamos la intervención en la práctica de la misma.

2.- Documental: Librándose oficio al Banco Santander, a fin de que aporte a las actuaciones la documentación correspondiente a Banco Popular, sobre los Análisis de Imagen y Reputación, correspondiente a los ejercicios 2014 a 2017, elaborados por el Área de Comunicación, Marca y Relaciones Corporativas del Banco Popular, bajo la dirección de Don Carlos Balado García.

3.- Documental: Librándose oficio al Banco Santander, a fin de que aporte a los Autos Carta remitida por Don Carlos Balado García, -director del Área de Comunicación, Marca y Relaciones Corporativas del Banco Popular-, al

secretario del Consejo, Don Francisco Aparicio Valls, en noviembre de 2016, en la que denuncia filtraciones, a los medios, de secretos del Consejo, y la incidencia que tienen o pueden tener dichas filtraciones en la acción y en la reputación del banco.

4.- Documental sobre venta de activos. Líbrese oficios a los bancos BBVA, SABADELL, DEUTSCHE BANK y BCI chileno, para que informen sobre si tuvieron en su momento -poco antes de ser intervenido el BP- interés en invertir en el BP y en la compra de la filial norteamericana BP- TotalBank, e hicieron ofertas para ello, y si obtuvieran respuesta afirmativa al respecto del BP.

Y, a la vista de lo recibido, se tome declaración como testigos:

- a) a los responsables de los citados Bancos, encargados de dicha actividad;
- b) a los consejeros del último Consejo de administración del BP, para que digan si su presidente, el Sr. Saracho, informó al Consejo de tales ofertas, y si se comunicaron como hecho relevante a la CNMV.

5.- Documental: Librándose oficio a JP Morgan Limited, para que informe y acredite cómo y en qué términos económicos se produjo la salida del Sr. Saracho de aquella entidad; y, asimismo, los contratos que JP Morgan ha firmado con el BP durante la presidencia del Sr. Saracho.

6. Líbrese oficio a Spencer Stuart (HAED HUNTER), con domicilio en calle Oquendo, nº 23. 28006, Madrid, a fin de que informe sobre si fue contratada por Doña Reyes Calderón Cuadrado, en nombre o representación, o como consejera del Banco Popular Español, indicando la fecha en que realizó la primera visita o contacto, la persona con la que mantuvo las reuniones o conversaciones y sus fechas, así como el objeto de su encargo, datos que facilitó e información sobre la entidad, indicando si se formalizó el encargo, por cuenta de quién se hizo, su importe: con entrega del contrato en su caso, justificante de pago y fecha de formalización.

MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE POSIBLES RESPONSABILIDADES CIVILES.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, venimos a reiterar nuestra petición de medidas cautelares para garantizar eventuales responsabilidades civiles, requiriendo al querellado D. Emilio Saracho y al Banco Popular, ahora Banco Santander, para que aporten a los Autos cuantos pólizas de cobertura de responsabilidad civil pudiera tener a la fecha de los hechos investigados el querellado Sr. Saracho, interesando en este sentido que se acuerde la Medida Cautelar civil de FIANZA, ya solicitada en la querrela, sobre el querellado Sr. Saracho, dados los riesgos que se pudieran generar para los accionistas perjudicados de no acordarse en este momento la medida cautelar civil, lo que pone de manifiesto la importancia de solicitar la prestación de fianza para asegurar las eventuales responsabilidades civiles reclamadas por los accionistas.

Por ser en justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 7 de junio de 2020.

**Ldo. Juan Ortiz-Úrculo
Col. ICAM 26105
Cremades & Calvo-Sotelo**

**Ldo. Óscar Arredondo García
Col. ICAB núm. 29.771
Cremades & Calvo Sotelo**

Proc. Carlos Piñeira de Campos

PMC: 106.516 ICAM

